

Ciudad de México, a **23 OCT 2020**

CIRCULAR. No. DGRHO/ **40** /2020

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y EQUIVALENTES
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR CENTRAL,
TITULARES DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD;
DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y EQUIVALENTES
EN LOS OPD'S RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E S**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación vigentes y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se hace de su conocimiento la emisión de la "Convocatoria para participar en la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación 2020", la cual se anexa al presente.

Debido a la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se solita su valioso apoyo con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el Programa 2020 oportunamente sujetándose a las disposiciones que a continuación se señalan:

1. **El registro de solicitudes y documentación, corresponderá realizarlo a las y los trabajadores interesados en obtener la promoción, quienes deberán acceder a la página electrónica <http://www.profesionalizacion.salud.gob.mx/> y generar su registro de participación al programa, a través del Sistema para la Administración del Personal de Promoción por Profesionalización (SAPPP); el periodo de registro de solicitudes y documentación será del 26 de octubre al 13 de noviembre del presente año.**

2. **La coordinación administrativa de cada unidad de la Secretaría de Salud y entidades paraestatales sectorizadas a dicha Secretaría o la instancia equivalente en la entidad federativa, deberá cotejar, acreditar y revisar mediante los mecanismos establecidos en el SAPPP que la documentación de la o el trabajador solicitante registrado cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para su aprobación o rechazo según corresponda, observando el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentación legible correspondiente, así mismo en referencia a la Fracción "II", inciso "b" de la Convocatoria 2020 la unidad deberá:**
 - a. **Agregar la consulta de cédula profesional, realizada a través de la página electrónica del registro nacional de profesionistas de la SEP, para cada trabajador participante. (www.cedulaprofesional.sep.gob.mx).**

Ciudad de México, a **23 OCT 2020**

CIRCULAR. No. DGRHO/ 40 /2020

- b. Documento(s) del trabajador participante (nombramiento, Formato de Movimiento, etc.) que acredite la ocupación del puesto y que ostente por tiempo continuo haber estado en la rama señalada.
3. La DGRHO analizará los casos procedentes dictaminados por la unidad administrativa o instancia equivalente desde el punto de vista presupuestario ocupacional y rechazará las solicitudes que no sean acompañadas de los documentos requeridos.
4. La Dirección General de Calidad y Educación y Salud (DGCE) emitirá opinión a través del SAPPP sobre la documentación y requisitos de las solicitudes registradas y revisadas por las Coordinaciones Administrativas o instancia equivalente.
5. La DGRHO comunicará a las unidades responsables solicitantes, sobre la procedencia y la vigencia de aplicación de los movimientos autorizados y aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Las unidades se abstendrán de transferir el beneficio de la promoción a un trabajador distinto al que dio origen a la solicitud.
7. Si la o el trabajador labora en dos unidades distintas, podrá participar para recibir el beneficio en ambas, siempre y cuando anexe en su solicitud, el formato de compatibilidad de empleos.

Para la obtención del usuario y contraseña para el SAPPP, como unidad administrativa, así como para resolver dudas y aclaraciones que se deriven de la aplicación del Programa, la unidad podrá comunicarse a la Dirección de Integración de Puestos y Servicios Personales, con los siguientes servidores públicos:

Lic. Perla X. Espinosa de los Monteros Peña, perla.espinosa@salud.gob.mx
Al teléfono 55 50 62 17 00, extensiones 58218.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



LIC. ANALI SANTOS AVILÉS

C.c.p.-
DR- JORGE CARLOS ALCOECER VARELA. - Titular de la Secretaría de Salud. - Para su superior conocimiento. - Presente
DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente.
DR. JAVIER MANCILLA RAMÍREZ, Director General de Calidad y Educación en Salud. - Presente.
ING. ÁNGEL DARIO RODRIGUEZ VALENCIA.- Director de Integración de Puestos y Servicios Personales.- Presente.
Sección y Serie: 4C.1
L' ASA/I' ADRV/c.p.drg/pfag